

ACUERDO N° 91

Carrera de Psicología

Universidad Ricardo Palma

El Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad, IAC, reunido el 31 de mayo de 2022 acordó lo siguiente:

VISTOS:

Los criterios de evaluación definidos y sancionados por el Consejo, el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación de Carreras y Programas del IAC, el informe de auto evaluación presentado por la carrera de Psicología de la Universidad Ricardo Palma, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la carrera, las observaciones efectuadas por la universidad a dicho informe y las observaciones y antecedentes contenidos en el acta de la reunión aludida del Consejo Académico;

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera la carrera de Psicología de la Universidad Ricardo Palma se sometió voluntariamente al proceso de acreditación de carreras administrado por el IAC.
2. Que el proceso de acreditación se desarrolla conforme a las disposiciones contenidas en el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación y Acreditación de Carreras o Programas del IAC, y puesto oportunamente en conocimiento de la carrera de Psicología de la Universidad Ricardo Palma.
3. Que con fecha 01 de marzo de 2022, la carrera presentó su informe de autoevaluación efectuado de acuerdo con las normas y procedimientos ya mencionadas.
4. Que entre los días 22 y 25 de marzo de 2022, la carrera de Psicología de la Universidad Ricardo Palma fue visitada por un comité de pares evaluadores, designado por el Instituto y aprobado por la carrera.
5. Que con fecha 25 de abril de 2022, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera de Psicología de la Universidad

Ricardo Palma, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Instituto y los objetivos declarados por la misma carrera.

6. Que dicho informe fue enviado el 02 de mayo de 2022 a la Universidad Ricardo Palma para su conocimiento.
7. Que con fecha 12 de mayo de 2022, la carrera de Psicología comunicó al Instituto sus comentarios y observaciones respecto de dicho informe.
8. Que el Consejo Académico del Instituto analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados el 31 de mayo de 2022.
9. Que el texto del presente acuerdo debe interpretarse en el marco de los informes de autoevaluación y de evaluación externa, los que se encuentran en poder de la carrera y de la Secretaría del Instituto.

CONSIDERANDO:

10. Que este es el segundo proceso de acreditación de la carrera de Psicología de la Universidad Ricardo Palma con el Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad IAC. El Consejo analizó el informe elaborado por el Comité Técnico de Ciencias Sociales, sobre la base de los informes de autoevaluación y evaluación de pares, e identificó fortalezas y áreas de mejora, según se detalla a continuación.
11. Que el proceso de reacreditación de la carrera permitió verificar un conjunto de fortalezas, entre las que el Consejo destacó las siguientes:
 - El proceso permitió verificar el interés de directivos y profesores en subsanar las observaciones que surgieron en el anterior proceso de acreditación, incluyendo la elaboración de un nuevo perfil de egreso y una propuesta curricular consistente con los cambios realizados al perfil.
 - La carrera cuenta con una Comisión de Actualización Curricular que trabaja de forma permanente en la evaluación y actualización del currículo; se valora positivamente la respuesta de adecuación curricular frente a la crisis sanitaria por COVID-19.
 - El número de profesores y sus calificaciones son adecuados para el plan de estudios propuesto y para el número de estudiantes, desde la perspectiva de una universidad principalmente docente. Existen procedimientos específicos para la selección de los

docentes, para su evaluación y disponen una importante oferta de cursos para la mejora de la enseñanza.

- El plan de estudios integra actividades teóricas y prácticas, que garantizan la aplicación de las competencias adquiridas. Esto se refuerza con el trabajo realizado por el encargado de prácticas, la capacitación especializada, el seguimiento y el apoyo de la unidad de prácticas para los estudiantes, especialmente durante la pandemia.
- La carrera dispone un nivel de organización interna y cuerpo de dirección con las funciones bien definidas, que facilita el desarrollo de las actividades formativas de la carrera.
- La carrera ha demostrado una actitud colaborativa y sensible ante las necesidades de apoyo académico, emocional y material a estudiantes y a docentes, especialmente en la pandemia.

12. Con respecto a las áreas de mejora, el Consejo formuló las siguientes observaciones:

- Aun cuando el perfil de egreso destaca los aspectos éticos basados en el paradigma de los derechos humanos, no se observa en las políticas o el plan de estudios temas relativos al tratamiento de dichos derechos, ni a mecanismos de inclusión, tales como la diversidad sexual o de género.
- No se observa un plan de mediano plazo para la renovación de la plana docente ordinaria, quienes en un número importante están cercanos a la edad de jubilación. Esto podría afectar el desarrollo de la investigación y los planes de la carrera, así como la fortaleza reconocida por estudiantes y empleadores de la calidad de sus docentes.
- La universidad plantea la relevancia de promover la actividad de investigación. Sin embargo, no hay políticas de apoyo para que los docentes accedan a estudios de posgrado fuera de la URP; al mismo tiempo, la aprobación de una alta cantidad de líneas y sublíneas de investigación, puede conducir a un uso ineficiente de los recursos y no se condice con el nivel incipiente de la investigación en la Carrera.
- Los aspectos de planificación de la unidad presentados se han basado exclusivamente en la planificación central, sin que haya evidencias de una documentación propia que exprese las metas para este año y siguientes con los respectivos recursos financieros, articulado a los planes de mejora.

El Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

13. Que, habiendo analizado el conjunto de antecedentes en función de los criterios de calidad establecidos por el Instituto, y concluyó que la carrera cumplía satisfactoriamente con todos ellos.
14. Que el consejo enfatizó la importancia de reconocer que los procesos de acreditación no son un fin en sí mismo, sino que constituyen un instrumento para apoyar la mejora continua. Por ello, un proceso de acreditación debe ser capaz de impulsar avances en el desarrollo de la carrera y por ende se entregan observaciones para la carrera.
15. Desde esta perspectiva, el Consejo decidió **acreditar la carrera de Psicología de la Universidad Ricardo Palma por un período de 3 años, que culmina el 31 de mayo de 2025** y reiterar las observaciones formuladas, las que serán especialmente contempladas en eventuales procesos futuros de acreditación.
16. Que, sin perjuicio de lo anterior, la carrera Psicología de la Universidad Ricardo Palma, y de acuerdo con las normas establecidas por SINEACE y aceptadas por el IAC, deberá presentar informes antes del 31 de mayo de cada año acerca del avance que realice con relación a los aspectos observados.
17. Que, a la expiración del plazo señalado para la vigencia de la acreditación, la carrera de Psicología de la Universidad Ricardo Palma podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por este Consejo. Para tal efecto, deberá presentar el informe de autoevaluación y la documentación correspondientes antes del 30 de noviembre del 2024.

JOSEP A. PLANELL

PRESIDENTE

PABLO BAEZA VIRGILIO

DIRECTOR ACADÉMICO